

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.018**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veinte de Diciembre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 3 y 11 de diciembre de 2.018, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

### **SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 18-19/2018, por importe de 277.125,42 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 18-19/2018, por importe de 277.125,42 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

## **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

## **2.3.- Reclamación presentada referente a la liquidación de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración.-**

.../...

## **2.4.- Requerimiento de reintegro del Canon de control de vertidos.-**

Considerando la Cláusula 21 del Contrato de gestión de los servicios de “abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, que establece que *“Serán por cuenta del concesionario todos los gastos que sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados en el servicio ofertado, haciéndose cargo el concesionario de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones menores, transporte y eliminación de residuos,*

*transporte y gestión de fangos, comunicaciones, seguros, gastos administrativos y de gestión, arbitrios, tasas, canon de vertido, impuestos y cualquiera otros necesarios para el normal desarrollo de la explotación”,*

Considerando que la liquidación del canon de control de vertidos que corresponde al municipio, referente al año 2017, tras haberse realizado por Confederación Hidrográfica del Duero una revisión de la autorización de vertidos a la EDAR, asciende a un importe total de 16.951,18€, habiéndose incrementado respecto del canon de vertido correspondiente al ejercicio 2016 en 2.559,61€,

Considerando que, habiéndose requerido su abono a la empresa concesionaria, en virtud de la Cláusula citada, por la misma se ha remitido escrito en el que se manifiesta que “este incremento es excesivo y totalmente ajeno a los sobrecostes ocasionados por el funcionamiento anómalo del servicio o por una mala gestión del concesionario y por tanto no puede ser considerado riesgo y ventura, sino que sería de aplicación las cláusulas 37<sup>a</sup> y 38<sup>a</sup>”,

Considerando que la Cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas, dispone que “la concesión del Servicio se realizará a riesgo y ventura del Concesionario, según lo estipulado en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”,

Considerando que, conforme a lo establecido en el citado artículo 215, el contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y, por tanto, salvo los casos de revisión de precios establecidos y el derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, el contratista debe asumir los riesgos positivos y negativos durante la ejecución del contrato,

Considerando que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, aprobó la revisión de precios del contrato para el ejercicio 2017, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, suponiendo un incremento de los precios del contrato de 0,97%,

Considerando que la ruptura del equilibrio debe determinarse considerando el conjunto de los costes totales de la concesión, así como lo dispuesto en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que “corresponde a la empresa acreditar que, efectivamente se rompió el equilibrio económico de la concesión y su cuantificación”. Asimismo, “será necesario que el contratista aporte las cuentas de explotación anuales de la concesión, junto con el soporte documental necesario: facturas, justificantes, etc., y cuanto otro justificante sea requerido por el Ayuntamiento para acreditar que se produjo la ruptura del equilibrio económico financiero de la concesión”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el reintegro al Ayuntamiento

del importe abonado en concepto de “Canon de control de vertidos”, por importe de 16.951,18€, en virtud de lo establecido en la Cláusula 21 del “Contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, que establece que dicho gasto corresponde al concesionario.

### **2.5.- Propuesta de establecimiento de precios públicos.-**

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar dentro del Programa para la Navidad 2018-2019, se encuentran incluidas las siguientes:

- Espectáculo Infantil “El Tragaldabas” (27 de diciembre)
- Espectáculo Circense “Russian Circus Show” (28 de diciembre)
- Espectáculo Infantil Musical “El Cascanueces” (30 de diciembre)
- Espectáculo de Magia y Humor “Mago Miguel de Lucas” ( 3 de enero)
- Teatro para público Familiar “El sótano encantado” (4 de enero)

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de las citadas actividades.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Espectáculo Infantil “El Tragaldabas” (27 de diciembre): 1.-€
- Espectáculo Circense “Russian Circus Show” (28 de diciembre): 2.-€
- Espectáculo de Magia y Humor “Mago Miguel de Lucas” (3 de enero): 2.-€
- Espectáculo Infantil Musical “El Cascanueces” (30 de diciembre): 2.-€
- Teatro para público Familiar “El sótano encantado” (4 de enero): 2.-€

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **2.6.- Solicitud de devolución del pago de terraza de verano ....-**

.../...

#### **2.7.- Pago de los Gastos a la parroquia de Arévalo por los gastos de las exposiciones de los meses de verano.-**

Visto el escrito presentado por ... la **PARROQUIA DE ARÉVALO**, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en los gastos ocasionados por las exposiciones desarrolladas durante los meses de verano en la Iglesia de San Martín organizadas por la Concejalía de Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y el pago, por importe de 448,77€, en concepto de colaboración en los gastos ocasionados por las actividades desarrolladas durante los meses de verano con motivo de la celebración de exposiciones en la Iglesia de San Martín, a favor de la Parroquia de Arévalo.

#### **2.8.- Aprobación de la certificación única y la liquidación de la obra “Infraestructuras en Callejón de los Novillos” y su correspondientes facturas.-**

Vista la certificación única y la liquidación de la obra de **“INFRAESTRUCTURAS EN CALLEJÓN DE LOS NOVILLOS”**, remitida por la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342, por importes de 26.195,65 € y 2.270,38 €, respectivamente.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 17 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación única y la liquidación de la obra de **“INFRAESTRUCTURAS EN CALLEJÓN DE LOS NOVILLOS”**, así como sus correspondientes facturas, por importes de 26.195,65 € y 2.270,38 €, respectivamente, a favor de la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitudes en relación con el mercadillo.- 4.1.1.- Solicitudes de cambios de puestos.-**

.../...

**4.1.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-**

.../...

**4.2.- Informe de evaluación de impacto ambiental simplificado.-**

Vista la solicitud de **INFORME DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADO (Expte. EIA-S-10/18) EIA** requerido por el **Servicio Territorial de Medio Ambiente** sobre **SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en **Polígono 9, parcela 20076 (05016A009200760000YP)**, cuyo promotor es **T. C. M.**

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2018, del siguiente tenor "... Examinada la documentación presentada, se considera que el Proyecto no va a tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que se considera que no debe someterse a EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIO".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitirse al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente.

**4.3.- Convenio de colaboración entre la Fundación Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo.-**

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo para la cesión en precario del local propiedad de la

Fundación Ávila sito en la C/ Linajes nº 4, para destinarlo a todo tipo de actividades benéfico-sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Fundación Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

**4.4.- Addenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa Conciliamos.-**

Vista la Addenda al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, por la que se modifica el tercer párrafo de la parte expositiva, la cláusula primera y el primer párrafo del Anexo del citado Convenio y se incorpora el período vacacional de Carnaval para el desarrollo del citado programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización de la Addenda del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

**4.5.- Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa Conciliamos.-**

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de

Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, durante un año desde la fecha de firma del mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

#### **4.6.- Autorización II San Silvestre BTT “Ciudad de Arévalo”.-**

.../...

#### **4.7.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-**

.../...

#### **4.8.- Aprobación sobre modificación del proyecto de actuación de la Unidad de ejecución UE- 11-1 (cambiando el sistema de concierto por el de cooperación al haberse modificado la propiedad de las parcelas) y del proyecto de urbanización de la misma unidad de ejecución.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.**, por el que se solicita la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión del día 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización correspondiente a la U.E. nº 19, promovido por la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB)**, y redactado por el Arquitecto Don Guillermo Resina Martín, en el que se propone como sistema de actuación el de cooperación.

2º.- Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León con objeto de que sean presentadas las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones o alternativas, ni se hayan introducido cambios tras la aprobación inicial, el acuerdo podrá quedar elevado a definitivo.



Este asunto, no incluido en el orden del día, es tratado por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

**4.9.- Solicitud de autorización para realización de desfile de motos.-**

.../...

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.